



## **REPORTE PÚBLICO DE ACCIONES**

Asunto : Supervisión Regular al administrado Unión Andina de Cementos S.A.A.  
- UEA "Las Dunas" (Concesión Minera No Metálica "Las Dunas" y  
"Las Dunas N° 2" - Cantera de extracción de yeso) – Pisco.

---

### **I. OBJETIVO**

El objetivo de este informe es presentar la información pública preliminar correspondiente a la supervisión regular efectuada el 24 de Junio de 2014 a la Concesión Las Dunas (Dunas y Dunas N° 2) - Pisco, del administrado Unión Andina de Cementos S.A.A, cuyos resultados constarán en el respectivo Informe de Supervisión.

### **II. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de Consejo Directivo N°023-2013-OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria transferidas del Ministerio de la Producción – PRODUCE, a partir del 31 de mayo de 2013.

### **III. DE LA SUPERVISIÓN**

#### **3.1 Ubicación de la Planta Industrial:**

La UEA "Las Dunas" (Concesión Minera No Metálica "Las Dunas" y "Las Dunas N° 2" - Cantera de Extracción de Yeso), tiene un área aproximada de 1215 Ha, la cual está ubicada entre los kilómetros 222 al 226, de la Carretera Panamericana Sur, distrito de San Clemente, provincia de Pisco y departamento de Ica.

#### **3.2 Fecha de supervisión:**

24 de junio de 2014

#### **3.3 Tipo de supervisión:**

Supervisión regular

#### **3.4 Áreas verificadas:**

Durante la supervisión se verificó lo siguiente:

- Zona de explotación
- Zona de recuperación
- Sistema de drenes
- Espejos lagunares
- Punto de Monitoreo de Calidad de Aire - Barlovento
- Punto de Monitoreo de Calidad de Aire - Sotavento
- Punto de Monitoreo de Calidad de Agua Subterránea



### 3.5 Acciones de Supervisión

La supervisión se inició a las 10:00 horas del 24 de junio de 2014 con la reunión de apertura. Luego el equipo de supervisores del OEFA y el representante del administrado, señor Juan Carlos Mesías Lizarzaburo (Supervisor de la División de Medio Ambiente), iniciaron el recorrido por las concesiones donde se verificó lo siguiente:

- La explotación se realiza en celdas delimitadas por zanjas, empleando una retroexcavadora que extrae el yeso y lo acumula sobre las mismas celdas. La finalidad de esta operación es drenar el agua que contiene y luego se realice su carguío y transporte.
- Se observó zonas rehabilitadas por el administrado luego de haber sido explotadas, las cuales se encontraban identificadas con un letrero que especificaba la zona y el inicio y fin de su explotación.
- Se observó la existencia de espejos lagunares, en los cuales se evidenció presencia de aves y vegetación.
- Se observó la existencia de un área que correspondería al proyecto de restauración ecológica.
- Existencia de Sistema de drenes en distintos puntos de la concesión, los cuales permiten que fluyan las aguas naturales propias del humedal.
- Se observó la identificación en el área de concesión los puntos de Monitoreo de Calidad de Aire definidos como Barlovento y Sotavento.
- Se observó la identificación en el área de concesión el punto de Monitoreo de Calidad de Agua Subterránea.
- Existencia de Tanque Séptico y Pozo de Percolación para tratamiento y disposición de agua servida proveniente de los servicios higiénicos.
- Se observó que los plásticos son acondicionados en tachos blancos, los residuos de cartón son acondicionados en tachos azules, los residuos orgánicos en tachos de color negro. Asimismo se observó que el almacenamiento de residuos no peligrosos se realiza en un contenedor plástico de color azul que se encuentra directamente sobre terreno afirmado.
- Se observó un área para almacenamiento de residuos peligrosos, la cual se encontraba cercada, cerrada, con sistemas de drenaje, con piso de concreto; sin embargo, carecía de identificación y techo.

Siendo las 14:30 horas del 24 de Junio de 2014 se firmó el Acta de Supervisión correspondiente.

El presente reporte público de acciones ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro,

**30 JUN. 2014**

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA